



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE MAYO DE 2005	6538
-----------	-----------------------	-------------------	------

No.-19580

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 8 Fracc. IV, 18 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Vestuario y Ropería de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58071001-002-05	\$ 1,300.00 Costo en compraNET: \$ 1,000	11/05/2005	19/05/2005 10:00 HRS	24/05/2005 10:00 horas	20/06/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	CAMISA REGLAMENTARIA MANGA CORTA, MANGA LARGA; PALAS Y GORRA	1	Lote
2	000000000	TELA COLOR CAFÉ	300	Corte
3	000000000	PANTALÓN	590	Piezo
4	000000000	TELA COLOR CAFÉ OSCURO	100	Corte
5	000000000	BLAZER, FALDA	1	Lote

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compraNET.gov.mx>, o bien en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante; previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 24 de mayo de 2005 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 24 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 20 de junio de 2005 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: En el almacén del Área Vial con domicilio en Avenida 18 de Septiembre esquina Patriótico, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 13:00 horas.
- * Plazo de entrega: para todas las partidas de 40 días hábiles a partir de la recepción de la carta de autorización para inicio de producción.
- * Las condiciones de pago serán: crédito 30 días.

Centro, Tabasco 4 de mayo de 2005
GERMAN GABUZA LINARES
OFICIAL MAYOR

No.- 19981

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADÉ DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 8 Y 27, FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 9, PARRAFO SEXTO Y 16 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR.

Visto.- El escrito de fecha quince de abril del año dos mil cinco, signado por el LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público Número Tres de la Ciudad de Teapa, Tabasco, presentado al C. Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador del Estado; mediante el cual le comunica que con fecha dos de mayo del presente año, se reintegra a sus funciones notariales, en virtud de haber fenecido la licencia temporal que le fue otorgada por el Ejecutivo del Estado, del 17 de marzo de 2000 al 30 de abril de 2005, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha diecisiete de marzo del año dos mil, el LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público Número Tres de la Ciudad de Teapa, Tabasco, solicitó al Ejecutivo del Estado, licencia temporal para separarse del ejercicio notarial, en virtud de que en esa época fue invitado para desempeñar un cargo público, dentro del Poder Ejecutivo del Estado; con fecha 15 de julio de 2000 solicitó al Ejecutivo, ampliación de licencia en virtud de que fue electo como candidato a Diputado Local del XVII Distrito de la Ciudad de Teapa, Tabasco, cargo que ocupó hasta el día 31 de diciembre de 2003, con fecha 26 de diciembre de 2003, solicitó al Ejecutivo nueva licencia, para seguir separado de sus funciones notariales por haber sido invitado por el Presidente Municipal de Centro, para desempeñar un cargo público como Director de Desarrollo, misma que se le concedió el 31 de diciembre del mismo año, hasta el día 30 de abril del año 2005.

SEGUNDO.- Con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil, el Ejecutivo del Estado, Lic. Roberto Madrazo Pintado, expidió al LIC. JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO, nombramiento de Notario Substituto de la

Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Teapa, Tabasco, el cual fue publicado en el suplemento del Periódico Oficial Número 6009 de fecha 8 de abril de 2000; con fecha 24 de abril del mismo año, se dio aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes del citado nombramiento, siendo estas: Tribunal Superior de Justicia, Archivo de Notarías, Presidente Municipal de la Adscripción, oficinas de Hacienda Federal y Estatal, Registro Público de la Propiedad y Colegio de Notarios, tal a como lo señala el artículo 25 de la Ley del Notariado en vigor.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 16, último párrafo y 33 de la Ley del Notariado en vigor, se acuerda procedente la reanudación de la actividad notarial del **C. LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**, como Notario Público Número Tres de la Ciudad de Teapa, Tabasco, a partir del día dos de mayo del año dos mil cinco, quien estuvo de licencia temporal del 17 de marzo de 2000 al 30 de abril de 2005.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, párrafo Sexto, 16, parte infine y 33 de la Ley del Notariado en vigor, con fecha dos de mayo del año dos mil cinco, se deja sin efecto el Nombramiento de Notario Substituto que venía desempeñando el **LIC. JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO**, en la citada Notaría Pública Número Tres de la Ciudad antes mencionada, haciéndole del conocimiento que de acuerdo al artículo 66 de la citada Ley, mediante acta por triplicado deberá hacer entrega por riguroso orden de inventario de las condiciones en que deja la Notaría, al Notario Público Titular, **LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**, debiendo enviar una copia a la Secretaría de Gobierno y otra al Colegio de Notarios.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el punto **NOVENO** del Acuerdo publicado en el Suplemento "B" del Periódico Oficial Número 6009 de fecha 8 de abril de 2000 y en virtud de haber cesado legalmente las funciones como Notario Substituto del **LIC. JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO**, se le solicita haga entrega al Ejecutivo del Estado, el **FIAT** que se le otorgó con carácter temporal, así como todo lo concerniente al ejercicio notarial, al Notario Público Titular.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 25 de la Ley antes mencionada, el cual ordena dar aviso mediante oficios a las autoridades que fueron mencionadas en el punto ségundo de considerando de este acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 19982

TABULADOR DE SUELDOS CON RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, MPIO. BALANCÁN, TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

BALANCAN
TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS CON RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCAN, TABASCO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XVII Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE INFORMA QUE HAN SIDO APROBADOS POR EL CABILDO EN EL ACTA NO. 30 CON FECHA, MODIFICANDO LOS SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTABLECIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATALOGO DE PUESTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CATEGORIAS	PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	70,000	120,000
SINDICO DE HACIENDA	20,000	35,000
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	25,000	60,000
REGIDOR	20,000	35,000
DIRECTOR	25,000	60,000
SUBDIRECTOR	20,000	40,000
COORDINADOR	18,000	30,000
JEFE DE DEPARTAMENTO	18,000	30,000
SECRETARIO TECNICO	12,000	25,000
SECRETARIO PARTICULAR	12,000	25,000
ASESOR	12,000	25,000
JEFE DE AREA	10,000	20,000
DEMÁS CATEGORIAS	700	15,000

LAS PERCEPCIONES NETAS MENSUALES CONSIDERAN LA RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO, DE RETENER Y ENTERAR LOS IMPUESTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LAS CATEGORIAS NO ESPECIFICADAS SE HOMOLOGARAN SUS PERSEPCIONES DE ACUERDO A SU RESPONSABILIDAD Y AL TRABAJO QUE DESEMPEÑAN.

NOTA: SE ACLARA QUE LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL NO RECIBE SALARIO ALGUNO.

ESTE TABULADOR DE SUELDOS ABROGA AL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 6411 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2004.

LIC. PATRICIO MOGUEL PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARNOLDO TEJERO GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Calle Melchor Ocampo, Esquina con José Narciso Reviram, S/N. Balancán, Tab.
Tel y Fax 01-934-4-02-87, C.P. 86930

No.- 19983

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
 Unidad Licitadora: Dirección de Administración
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 párrafo tercero, cuarenta, quince, dieciséis y diecisiete de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 28 y 28.; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIOS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica.	Acto de apertura económica
56052002-002-05	\$ 1,500 Costo en compraNET. \$ 1,450	05/05/2005	08/05/2005 10:30 HRS	12/05/2005 10:30 horas	19/05/2005 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CLORO GAS EN DIFERENTES PRESENTACIONES	202	TONELADAS
2	0000000000	POLIMERO POLIELECTROLITO CATIONICO	05	TONELADAS
3	0000000000	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO	150	TONELADAS
4	0000000000	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	759	TONELADAS
5	0000000000	ANTRACITA TRITURADA	34	M3

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.com/pranel.gob.mx>, o bien en: José María Graham Pons No. 128, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 hora de Lunes a Viernes.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal
- * La forma de pago de las bases es: En convocante: en efectivo en la Caja y Pagaduría de la Dirección de Administración de SAPAET. Ubicado en la Calle José María Graham Pons Número 128, Colonia Reforma. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2005 a las 10:30 horas en: El Depto. de Adquisiciones de la Dirección de Administración, ubicado en: Calle José María Graham Pons Número 128, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 12 de mayo de 2005 a las 10:30 horas. En el Depto. Adquisiciones de la Dirección de Administración, ubicado en: Calle José María Graham Pons Número 128, Colonia Reforma
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 12 de mayo de 2005 a las 10:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 19 de mayo de 2005 a las 10:30 horas en la Calle José María Graham Pons No. 128, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * Lo(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Almacén General de SAPAET, ubicado en la R/a. Emiliano Zapata (Bosques de Saloya), Nacajuca, Tabasco (a un costado del parque Tabasco), los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: según bases
- * Las condiciones de pago serán: 30 días después de la presentación de la factura debidamente requisitada
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco 2 de Mayo del 2005

Guillermo Carlos Priego de Wit
 CP. GUILLERMO CARLOS PRIEGO DE WIT
 DIRECTOR GENERAL DE SAPAET
 Rúbrica

No. 19971

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 00669/2004, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento constitucional, ubicadas en la planta baja del palacio municipal de esta ciudad, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ, FEDERICO GARCÍA OLAYO, JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO así como a la estudiante de derecho PATRICIA GARCÍA LEON, por medio del cual vienen a promover por su propio derecho JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado el poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 720.00 metros cuadrados) con las siguientes colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con calle santo Domingo, AL SUR: 50.00 METROS CON MAXIMO JIMÉNEZ CUPIL, AL ESTE: 82.40 METROS CON PEDRO MOTEJO SEGOVIA, AL OESTE: 61.10 METROS CON ANTONIO SEGOVIA MÉNDEZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 Y demás relativos de Código Civil de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, los señores MAXIMINO JIMÉNEZ CUPIL, PEDRO MONTEJO SEGOVIA, Y ANTONIO SEGOVIA MÉNDEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Ayapa del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco para

que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el acuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio. Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la segunda secretaria Judicial, Licenciada ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

1-2-3

No. 19973

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 356/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por GUADALUPE ARTEAGA GARCÍA, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.—

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- 1/o.- Se tiene por presentada la ciudadanía GUADALUPE ARTEAGA GARCÍA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; original de constancia de dominio de fecha catorce de julio del presente año, expedida por el subdirector de Catastro municipal; original copia fotostática simple del oficio número SF/RPPy C/ 1048/2004, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, original de constancia de posesión de fecha veinte de abril del año en curso, expedida por el subdelegado municipal de la rancharía Reyes Hernández segunda sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, original de escrito de fecha catorce de junio del presente año, signado por la ciudadana GUADALUPE ARTEAGA GARCÍA, original de recibo oficial número D 024464, a nombre de GUADALUPE ARTEAGA GARCÍA, expedido por la Tesorería Municipal de este municipio de Comalcalco, Tabasco; original de minuta de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, otorgada por la señora DALIA FALCONI DE ARTEAGA, a favor de la señora GUADALUPE ARTEAGA GARCÍA; así como siete copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Reyes Hernández Segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-09-00 Has; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros, con REYES MONTEJO; AL SUR: 12.00 metros, con JOSÉ MANUEL ARTEAGA FALCONI, ACTUALMENTE MANUEL CORDOVA PEREZ; AL ESTE: 75.15 metros; con LA ESCUELA PRIMARIA MARIANO

MATAMOROS y MARCOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; y AL OESTE: 75.00 metros con LUIS DEL CARMEN ARTEAGA FALCONI.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, y 755 del Código de procedimientos civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, a los colindantes MANUEL CORDOVA PEREZ, MARCOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y LUIS DEL CARMEN ARTEAGA FALCONI, quienes tienen sus domicilios el primero en la calle Zaragoza número 1021, de la Colonia Guerrero de esta Ciudad, el segundo en la rancharía Reyes Hernández Segunda Sección, de este municipio, y el tercero de los citados en la calle Juárez número 718 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos EFRÉN JAUREQUI ARTEAGA, DALIA FALCONI VDA. DE

ARTEAGA y ELOY LIRA BARRADAS.- 5/o.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza esquina con la calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia Centro de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado; ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la misma ley antes invocada.---

6/o.- De conformidad con los artículos 135, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Arista número 413, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ y LLINI TORRES

CASTELLANOS y la ciudadana SELENE OSORIO ROSALDO, a quienes también autoriza para que reciba toda clase de documentos, y designando como su ABOGADO PATRONO, al licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que represente al demandado en este juicio, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional número 1361142, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

1-2-3

No. 19970

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00334/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO, HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO CARLOS EDUARDO REYES SANGRI O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN SU CARACTER DE ACREDITADA Y CARLOS EDUARDO REYES SANGRI Y LOURDES ANTONIA ABREU DE REYES COMO DEUDORES SOLIDARIOS, CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO. De la revisión de autos, se advierte que el demandado CARLOS EDUARDO REYES SANGRI, con la personalidad que tiene acreditada en autos, objetó los avalúos rendidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO; Perito de la parte actora y Perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintinueve de marzo del presente año, al efecto es de decirle que no ha lugar

tomar en cuenta su objeción en primer lugar por que como bien lo manifiesta en su escrito ambos peritos coinciden en el valor comercial del predio motivo de la ejecución y en segundo término porque mediante auto de fecha tres de julio del año dos mil, se le tuvo por perdido el derecho a la parte demandada para designar perito, toda vez no ejercieron su derecho dentro del término que para ello se les concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.---

SEGUNDO. Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre si, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la carretera Villahermosa-La Isla, kilómetro 2 de la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,600.00 M2 (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ochenta metros, con propiedad de PETRONA ACOSTA VIUDA DE VERTIZ; AL SURESTE, en veinte metros, con propiedad de PETRONA ACOSTA VIUDA DE VERTIZ;

AL NOROESTE, en veinte metros, con derecho de vía carretera Villahermosa-La Isla; y AL SUROESTE, en ochenta metros, con propiedad de Gobierno del Estado, escuela primaria Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CONSORCIO REG. S.A. DE C.V, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 4633 del Libro General de Entradadas, a folios 18,766 al 18,779 del libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 52,093 a folio 193 del libro mayor volumen 203, al cual se le fijó un valor comercial de \$767,700.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos ----

necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 19969

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CIUDADANA LILIA MARIA FERNÁNDEZ ACUÑA, EN CONTRA DE VICTOR FERNANDO ABREU ZURITA Y ENRIQUETA RODRÍGUEZ DE ABREU, CON FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, Abogada Patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que de la revisión al expediente en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes objetó los dictámenes exhibidos en autos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía designado a la parte actora, Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, perito tercero en discordia designado por este Juzgado y el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito designado por la parte demandada C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ DE ABREU, por lo anterior esta Autoridad tiene a bien APROBAR este último para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior en base en que comparado con los otros dictámenes este se realizó tomando como base las partes externas e internas de dicho inmueble como se puede apreciar con las tomas fotográficas anexas a dicho dictamen además de ser este el que más le favorece a la parte demandada, y al cual se le asignó un valor comercial de \$4,219,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita la ejeculante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: Terreno Urbano marcado con el lote número seis, Manzana XII, ubicado en la Calle Cintla de la Zona Residencial Campestre, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 884,240 M2 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS DOSCIENTOS CUARENTA

MILÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: cuarenta y cuatro metros doscientos ochenta y cuatro milímetros, con Lote número siete; AL SUROESTE.- cuarenta y cuatro metros, ciento treinta y siete milímetros, con Lote número cinco; AL SURESTE; veinte metros, con Campo de Prácticas; AL NOROESTE, veinte metros, con la calle Cintla. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5401, del libro general de entradas, a folios del 20,951 al 20,955 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 63,172 a folio 22 del libro mayor volumen 247, propiedad de ENRIQUETA RODRÍGUEZ DE ABREU al cual se le asigna un valor comercial de \$4,219,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**

o. 19972

INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JOSE DE LA CRUZ DIAZ SÁNCHEZ, CON FECHAS VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Vistos lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE DE LA CRUZ DIAZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Periférico Esquina Revolución Número 1350 Conjunto Habitacional Revolución Edificio "J" Departamento 8 de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ, LLINI TORRES CASTELLANOS Y JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano ubicado en la Calle Prolongación de Abraham Bandala número 712, de la Colonia Tamulté de las Barrancas del municipio del Centro, Tabasco, con una Superficie de 161.25 METROS CUADRADOS, con las siguientes colindancias: AL NORTE: 12.50 METROS con arroyo, AL SUR: 25.00 metros con callejón sin Número, AL ESTE: 7.50 metros con TRINIDAD JIMÉNEZ CRUZ, y AL OESTE: 3.30 metros, con prolongación de la calle Abraham Bandala.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1329, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de TRES días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos GUILLERMO DIAZ SÁNCHEZ, CANDELARIO GARCIA Y JOSE LAZARO ACOSTA a quienes tienen su domicilio, el primero de los mencionados en la Calle Allende 414, el Segundo de los mencionados en la Cerrada Abraham Bandala y el Tercero en la Calle Iturbide con Esquina de Abraham Badala de esta ciudad respectivamente.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del oficio en comento, informe a este H.

Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo antes requerido se le impondrá una de las medidas de apremio consistente en multa de CINCUENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES EN EL ESTADO, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

QUINTO.- Asimismo se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la tramitación del procedimiento judicial no contencioso; ya que el predio ubicado sobre Calle Prolongación de Abraham Bandala Número 712, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, el cual el Promovente pretende el dominio colinda al Norte con Arroyo; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano.--

SEXTO. De igual forma se tiene al Promovente por designando como abogado patrono al Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, ahora bien y toda vez que la referida profesionista tiene registrada su cédula profesional, según se desprende de la revisión al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que por un error involuntario por parte de esta Secretaría al momento de darle entrada a la demanda en cuestión mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año que transcurre específicamente en el pie del acuerdo antes citado, se insertó el nombre de la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, persona que proveyó, manda y firma el multicitado proveído, siendo lo correcto el nombre de la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien es la persona que es la titular de este Juzgado, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 19957

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MARIA ELENA GALLEGOS RODRÍGUEZ Y SEBASTIÁN ROMERO SALAZAR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia diligencias de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 164/2005 ordenando el suscrito Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCON.—

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA ELENA GALLEGOS RODRÍGUEZ Y SEBASTIÁN ROMERO SALAZAR**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de donación a título gratuito original, un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia original, un certificado de libertad de gravamen, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Aleo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad, autorizando para recibirlas, tengan acceso el expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA** y a las pasantes derecho **NANCY DEL CARMEN DELA O FRIAS, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL**, designando al primero de los nombrados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio URBANO, ubicado en el malecón Carlos A. Madrazo

de esta ciudad, constante de una superficie de 142.35 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS, TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en cinco metros, ochenta centímetros, con Malecón Carlos A. Madrazo; AL SUR en línea quebrada con tres medidas: un metro, con **CLEMENCIA DOLORES RODRÍGUEZ PEREZ**, dos metros, veinticinco centímetros y cinco metros con **MAREI ELENA GALLEGOS RODRÍGUEZ Y SEBASTIÁN ROMERO SALAZAR**, AL ESTE en veinticuatro metros, noventa centímetros, con casa ejidal Agrarista; AL OESTE, en veintidos metros setenta y cinco centímetros, con **ARTURO RODRÍGUEZ RAMON**.-----

SEGUNDO: en consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desee aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente de Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **CLEMENCIA DOLORES RODRÍGUEZ PEREZ Y ARTURO RODRÍGUEZ RAMON Y LA CASA EJIDAL AGRARISTA** persona moral, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en ampliamente conocido en la calle Benito Juárez del Centro de esta Ciudad, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia **TESTIMONIAL** que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO: Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar **AVISOS** en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de seguridad pública, encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares

públicos. así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, así mismo lo requiera para el que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír o recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO: Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-

SEXTO: En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesar oportuno.--

SÉPTIMO: Digasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios. y exhorto ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (07) SIETE DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CONCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPADECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. 164/2005

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

.2,3

No. 19956

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RITA CABRERA ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.--

Visto la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana RITA CABRERA ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer, Número 415 interior 13 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 30.75 m2 (Treinta Metros Cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 13.00 M (Trece metros) con Rita Cabrera; AL SUR: en 12.00 m. (Doce metros) con Laguna "La Pólvera"; AL ESTE: en 5.60 m (cinco metros con sesenta centímetros) con Laguna "La Pólvera".--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con acento oficio.-**TERCERO.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a

este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.--

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Hipocampo, casa número 02, manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOSE MÉNDEZ OSORIO, EDUARDO BURGOS AGUILERA y ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, autorización que se le tienen por hecha.--

SÉPTIMO.- En cuanto a la designación de abogados patronos que hace la ocurrente a favor de los Licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, dígaselo que no ha lugar a tenerle por hecha tal designación, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que la misma no se encuentra inscrita, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

2-3

No. 19962

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano ONESIMO MARTINEZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0176/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ONESIMO MARTINEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un recibo de impuesto predial original, una constancia de derecho de posesión, una constancia de posesión en copia simple, un escrito de informe original, un plano original, un escrito en copia simple, un certificado de libertad de gravamen y una copia para traslado, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número enfrente del casino del pueblo, centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado EDGAR ALAMILLA MARTINEZ, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, MARCOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL HERRERA LUCIANO Y GILBERTO PALACIOS JIMÉNEZ, así como para recibir toda clase de documentos aun los de carácter personal; nombrando al primero de los mencionados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le señalan las trece horas de cualquier día y hora hábil para que en compañía del actor para la ratificación de dicha designación e inscriba su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado para tenerle por reconocida la personalidad, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE-----

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio SUB-URBANO, denominado el MANGO ubicado en la Ranchería San Isidro primera sección de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 6977.5 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 45.50, 10.00 y 78.50 metros con BERNARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, AL SUR en 18.00 metros, 115.00 metros con JOSÉ A. MARTÍNEZ J.; AL ESTE en 75.00 metros con ONESIMO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, AL OESTE 29.00 metros con iglesia, predio con 580 metros de superficie construida, de la cual ésta se construyó del propio peculio del suscrito.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes BERNARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ, JOSÉ A. MARTÍNEZ L. quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro primera sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y LA IGLESIA, con domicilio ubicado en el centro de esta ciudad en la oficina que ocupa la iglesia denominada SAN ISIDRO LABRADOR, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos conyenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 189 párrafo final y 755

fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir, de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.-----

SÉPTIMO.- Dígaselo al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. NUM. 176/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 19954

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0000257/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REIMEMORIAN, PROMOVIDO POR ROSA MARGARITA FLORES SOLIS, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA MARGARITA FLORES SOLIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia de posesión de fecha nueve de noviembre del año próximo pasado, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Francisco Rueda perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco copia fotostática de plano, solicitud de certificado negativo, oficio número DF/SC/596/04 con sello de recibido, expedido por el Subdirector de catastro municipal, acta de nacimiento número 15 a nombre de Rosa Margarita Flores Solís expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, acta de nacimiento número 66 a nombre de José Aquino Flores Cruz, expedida por el oficial 01 de esta ciudad, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, REI MEMORIAN, respecto del predio Rústico ubicado en el Poblado Francisco Rueda de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 104-52-80 has (ciento cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta centiáreas), bien inmueble, que tiene como medidas y colindancias las siguientes: partiendo del punto inicial cero (0) con rumbo Sur 10°, 16' Oeste y distancia de 477.72 metros para encontrar el punto uno (1), con Ramón García Flores, del que se sigue con rumbo sur 78° 29' Este y distancia de 903.38 metros, para encontrar el punto dos (2) con Tomas Rueda Solís, del que se sigue con rumbo sur 14° 01' Oeste, y distancia de 465.84 metros, para encontrar el punto tres (3), Tomas Rueda Solís, del que se sigue con rumbo sur

62° 34' Este, y distancia de 554.12 metros, para llegar al punto cuatro (4) con Humberto Suárez, del que se sigue con rumbo Norte 09° 43' Este y con distancia de 1072.58 metros, para encontrar el punto cinco (5) con Ferrocarril del Sureste a Campeche (terrenos nacionales), del que se sigue con rumbo Norte 63° 52' Oeste, y distancia de 658.73 metros para encontrar el punto seis (6), con Ferrocarril del Sureste a Campeche (terrenos nacionales), del que se sigue con rumbo norte 75° 00' Oeste y con distancia de 355.18 metros, para encontrar el punto siete (7), con el Ferrocarril del Sureste a Campeche (terrenos nacionales), del que se sigue con rumbo sur 79° 06' Oeste, y con distancia de 433.51 metros para cerrar el polígono, se llega al punto cero (0) inicial, con Ferrocarril del Sureste a Campeche (terrenos nacionales).---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, con domicilio en esta ciudad, acompañándole copia de la solicitud y sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento de este municipio.---

CUARTO.- De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos ESTELA MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCO SARABIA BAUTISTA Y ESTEBAN BRAVO PEREZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Por otra parte y toda vez que la promovente no señala el domicilio de los colindantes RAMÓN GARCÍA FLORES, TOMAS RUEDA SOLIS Y HUMBERTO SUAREZ, se le requiere para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione domicilio en que debe notificársele el presente auto a dichos colindantes.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Allende número 58 del Centro de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE DE LA CRUZ GARCÍA VAZQUEZ, REFUGIO MARÍN DIAZ, JORGE ANTONIO TORRES DE LA CRUZ,

HERIBERTO LOPEZ REYES, así como a los pasantes de derecho JESÚS ALBERTO TORRES REYES y al Doctor JOSÉ LUIS ARIAS CALLA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No. 19955

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 86/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO PROMOVIDO POR MANUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA O MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA, DE LA MENOR MARTHA SELENE ALMEIDA GARCIA O MARTHA SELENE GUTIERREZ GARCIA, DE DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ Y DEL OFICIAL NÚMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADO A LA LETRA DICE.-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- El actor MANUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ, no probó los elementos constitutivos de la acción de Nulidad de Acta de Nacimiento, y los demandados MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA o MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA, la menor MARTHA SELENE GUTIERREZ ALMEIDA o MARTHA SELENE ALMEIDA GARCIA, por conducto de su tutora, Oficial 02 del Registro Civil de esta ciudad comparecieron a juicio, los demandados DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ, no comparecieron a juicio.---

TERCERO.- Se absuelve a los demandados MARIA DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA o MA. DEL CARMEN ALMEIDA GARCIA, de la menor MARTHA SELENE GUTIERREZ ALMEIDA o MARTHA SELENE ALMEIDA GARCIA, por conducto de su señora madre, a DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ, y al C. Oficial 02 del Registro Civil de esta ciudad, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor en su demanda, y sus consecuencias legales.---

CUARTO.- En cuanto a la Anulación del Estado de Hijo, no del documento, este no fue probado por faltar la demostración de que el Ciudadano MANUEL GUTIERREZ SÁNCHEZ no es el padre de la menor MARTHA SELENE GUTIERREZ ALMEIDA, dejándose

a salvo sus Derechos para que los haga valer conforme a derecho.---

QUINTO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, notifíquese esta sentencia definitiva a los demandados DOMINGO ALMEIDA, FRANCISCA GARCIA, DIEGO GUTIERREZ SÁNCHEZ, por los estrados de este juzgado, así como los puntos resolutive de la sentencia por dos veces consecutivas, en el periódico oficial del estado en consecuencia se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación.----

SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.-- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---- Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

No. 19967

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. CANDELARIA CORDOVA LAZARO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 489/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Mesa Civil, doy cuenta al ciudadano Juez con el escrito de CANDELARIA CORDOVA LAZARO, y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería el Tigre propiedad de la promovente, un certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una constancia expedida por el Residente Catastral, recibido en veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro.--Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CANDELARIA CORDOVA LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería el Tigre propiedad de la promovente, un certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una constancia expedida por el Residente Catastral de este municipio, con los que viene a promover en la de Jurisdicción Voluntaria, Juicio No CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería El Tigre perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 567.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 15.45 metros con ASUNCIÓN CERINO HERNÁNDEZ, AL SUR en 17.10 metros, con NATIVIDAD PERALTA VICUÑA; AL ESTE, 32,35

metros, con NATIVIDAD PERALTA VICUÑA, y AL OESTE 33.35 metros, con ADELAIDO LAZARO MAY, actualmente con PEDRO LAZARO CORDOVA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus Intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes ASUNCIÓN CERINO HERNÁNDEZ Y PEDRO LAZARO CORDOVA en la Ranchería EL TIGRE y NATIVIDAD PERALTA VICUÑA en la Ranchería SALOYA, PRIMERA SECCIÓN, perteneciente a este municipio a quienes se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese alento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en el auxilio y colaboración con las labores de ese Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán.

sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado.—

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, e ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.—

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, cuentan con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.—

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

SÉPTIMO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.—

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrece la promovente se reserva de proveer al

respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.—

NOVENO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio y designando como Abogado Patrono al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado, a quien autoriza para que actúe y haga llegar cualquier tipo de documentos.—

NOVENO.- Requírase a las promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día al en que sea legalmente notificada del presente proveído, aclare respecto a la superficie, medidas y colindancias, del predio, toda vez que en el punto uno de hechos manifiesta otros datos.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

EXP. 489/2004.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPJDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19968

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. SANTIAGO CERINO MENDEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 627/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, y seis de enero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO CERINO MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un Contrato privado de Donación de Inmueble, una notificación catastral, copia al carbón del memorando 1795, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo de este municipio, plano del predio rústico propiedad de Santiago Cerino Méndez, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, sobre la totalidad de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería ARROYO perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-84-83.44 hectáreas (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 210.30 metros con JOSE GIL CERINO LOPEZ; AL SUR, 142.00 metro con CONCEPCIÓN RIVERA ALMEIDA, AL ESTE, 421.00 metros, con JOSE CERINO MENDEZ, AL SUROESTE, en 30.00 metros, con LENIN CERINO DIAZ; Y AL OESTE, en dos medidas 112.25 y 138.60 metros con LENIN CERINO DIAZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público

adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convengan. Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores JOSE GIL CERINO LOPEZ, CONCEPCIÓN RIVERA ALMEIDA, JOSE CERINO MENDEZ y LENIN CERINO DIAZ.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo regulara para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír, y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Toda vez que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una Delegación en esta entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este juzgado si el

predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como Presunta Propiedad Nacional, cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.--

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese al oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este municipio, para que se sirva informar a este juzgado a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este Municipio.--

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.--

OCTAVO.- Requírase al promovente SANTIAGO CERINO MENDEZ, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído proporcione el domicilio de los colindantes del predio, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.--

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos en el Centro de este municipio, y autorizando para tales efectos al C. LIC. MARCIN DE LA O CERINO, a quien designa como Abogado Patrono en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en este juzgado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--
 EXP. 627/2004

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.--

PRIMERO.- Tomando en consideración, que de la revisión de los autos se tiene que por un error involuntario de esta secretaría, mediante el punto octavo del auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó requerir al actor para efectos de que proporcionara el domicilio de los colindantes, y siendo de que de su escrito inicial de demanda se tiene que mediante el punto tercero del mismo señaló dicho domicilio, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena subsanar tal omisión, y se tiene al actor por señalando como domicilio de los colindantes el ubicado

en la Ranchería Arroyo perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco.--

SEGUNDO.- En consecuencia de lo acordado en el punto que antecede tómese los autos al fedatario judicial adscrito a este juzgado para efectos de que notifique a los colindantes el auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, en el domicilio antes señalado, y de igual manera requerir a los citados colindantes para efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado manifiesten lo que a sus derechos convenga.--

TERCERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en el mismo dígamele que se esté a lo acordado en los puntos que anteceden.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día seis de enero del año dos mil cinco.--Conste.--

EN 06 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LA SECRETARIA JUDICIAL HACE CONSTAR QUE TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU NOTIFICACIÓN. Conste.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.--

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
 ARMENGOL.**

No. 19966

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1096/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, seguido actual mente por la Licenciada HILDA IRENE BAAS PECH y los ciudadanos LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ Y LUIS HERNAN BOLIO VILLARES Y L.A.E. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la cesionaria ROSSANA BOLIO VILLARES, en contra de los Ciudadanos JUSTO DE LA CRUZ ORTIZ Y OTRA, con fecha catorce de abril del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.-Como lo solicita el C. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:-

A).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Aquiles Serdán sin número del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 173.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.00 metros con el señor ORBELIN CABRALES; al Sur 11.00 metros con la calle Aquiles Serdán; al Este en 25.00 metros con SALOMÓN GALLEGOS DÍAZ; y al Oeste en 25.00 metros con ROMÁN DAVID; el cual fue inscrito el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el documento público número 16 del Libro General de Entradas, a folios del 47 al 49 del Libro de Duplicados volumen 32, afectando al predio número 193, ante el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, sección Jonuta, Tabasco; A nombre de la C. MARGARITA GOMEZ DÍAZ; y al cual se le fijó un valor comercial de \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$16,266.66 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-----

Asimismo, se hace constar que dicho Inmueble contiene la siguiente Nota de Inscripción: EMILIANO ZAPATA, TABASCO, JULIO 7 SIETE DE 1994, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL EMBARGO JUDICIAL.- contenido en esta Copia Certificada a que se refiere presentado hoy a las 12:18 horas, fue inscrito bajo el número 137 del Libro General de Entradas, a folios 433 al 437 del Libro de Duplicados Volumen 41; quedando afectado por

dicho Embargo el Predio Número 193 al folio 192 del Libro Mayor Volumen 1.- Rec.- Núm.- C 0982602.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente a la Tesorería Judicial del I. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene El numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, EN EL Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, Asimismo se le hace saber a las partes y los postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Finalmente, y Como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de auto que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Jonuta, Tabasco; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad.-----

QUINTO.-Tómense los autos a la fe dataria Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de notificar a las partes el proveído de fecha cuatro de abril del presente año.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA**, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ**, que autoriza y da fe.-Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de abril del año 2005. ---Conste.---

DNVS (EXP. NÚM. 1096/1993)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ. 2-3

No. 19946

DIVORCIO NECESARIO

C. LETICIA SANDOVAL GARCES.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 807/2001, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JULIO SANTIAGO LOYA, en contra de LETICIA SANDOVAL GARCES, con fecha cuatro de abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO. lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, se reservó de acordar el escrito presentado por el ciudadano JULIO SANTIAGO LOYA, por las razones que se expone en el mismo y habiéndose cumplimentado el mismo, acuérdesse lo conducente.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene al ciudadano JULIO SANTIAGO LOYA, en su carácter de actor, con su escrito de fecha veintiocho de marzo del presente año, solicitando se notifique y emplace a la demandada ciudadana LETICIA SANDOVAL GARCES, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos del Instituto Federal Electoral, Sistema de Agua Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de la citada demandada; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, y en observancia a los oficios antes citados, se advierte que la C. LETICIA SANDOVAL GARCES, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, -----

Presente o Novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de acuerdos ciudadano licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.---

Al calce una firma. Ilegible, Rubrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA.

No.- 19951

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 483/2004, relativo al Procedimiento judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana María Ángela Jesús Álvarez, con fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, Se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUARTO.---

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana María Ángela Jesús Álvarez, promoviendo por su propio su propio derecho con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que Se le hiciera en el punto segundo del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro, por lo que señala el nombre y domicilio de los colindantes del predio urbano motivo de la litis que solicita.-**SEGUNDO.-** En base al punto que antecede, se tiene a la ciudadana María Ángela Jesús Álvarez con el escrito de demanda inicial y anexos, consistentes en un recibo de ingreso, dos recibos prediales, dos solicitud de registro de no inscripción, copia del oficio número O'C/432/04, Un plano, Una constancia del delegado, Copia recibo de pago predial Oficio del departamento de catastro e impuesto predial, Una licenciada de alineamiento y asignación de número oficial y dos traslados, con los cuales promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar la posesión que he tenido durante más de veinte años del predio urbano ubicado en la calle Ensenada actualmente número 122 (ciento veintidós) de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad de Villahermosa, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste 8.00 (ocho metros) con Laguna del Espejo, al Noroeste 20.00 (veinte metros) con la señora María Ángela Osorio Patricio, al Suroeste, 8.00 (ocho metros) con calle Ensenada y al Sureste, 20.00 (veinte metros), con Josefina García Gómez.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio ciudadana María Ángela Osorio Patricio, con domicilio en calle Ensenada número ciento veinte, de la colonia Guadalupe Borja y Josefina García Gómez, con domicilio en la calle Ensenada número ciento veinticuatro de la colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos, que les correspondan.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEXTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fondo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 19945

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00436/2004, SE INICIO EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE SIMÓN ALVAREZ CALDERON E HILDA MORALES MENDEZ, CON FECHAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, antes descritos en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita de conformidad con las copias certificadas que exhibe del Instrumento número 49,739 de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Notario Público 1 de la Ciudad de México, Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad de Villahermosa, autorizado personas para tales efectos a los Licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, HECTOR ARAGÓN

LÓPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN y DIANA EUGENIA MONRAZ MAC-GREGOR, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines de ley a que haya lugar, a través del cual viene a promover juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los Ciudadanos SIMÓN ALVAREZ CALDERON E HILDA MORALES MENDEZ, quienes tienen su domicilio para que sean notificados el ubicado en la Calle Maximino Pérez Frías número 321, departamento 301, edificio B del Conjunto Habitacional Caracoles, Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas en los numerales I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en la Entidad, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, así como de las reformas publicadas en el Periódico Oficial el día quince de octubre del año dos mil tres decreto número 231, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos a la misma debidamente cotejadas, rubricadas y selladas por la secretaría, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles comparezca la demanda, debiendo en el mismo escrito de contestación ofrecer sus pruebas; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar la Cédula Hipotecaria respecto del bien inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior; requiérase a la parte demandada en la diligencia para que exprese si

acepta o no la responsabilidad de depositario judicial: si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de TRES DIAS hábiles al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que le inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecario, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad.--

CUARTO.- Asimismo, con apoyo en el número 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado.--

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el actor, hágasele devolución de las copias certificadas del testimonio público con el cual acreditó su personalidad, previo colejo y certificación hecho por la Secretaria, constancia y firma de recibido que obre en autos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados SIMÓN ALVAREZ CALDERON e HILDA MORALES MENDEZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, así como de los informes rendidos por diversas dependencias, se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar por edictos a los demandados antes citados, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro.----

NOTIFÍQUESE POR VISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 19944

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 347/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL HERNÁNDEZ ARELLANO, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ARELLANO, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 de la Calle Nicolás Bravo, Segundo Piso, (Edificio Pastrana) del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ Y OMAR DAVID LOPEZ MARTINEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Urbano en Construcción ubicado en el Interior de la calle Revolución de la Colonia Atasta de esta Ciudad, y constante de una superficie total de 393.00 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste (10.44) (0.71) y (21.80) metros con JUVENTINO GARCÍA, MAURICIO SALAZAR DOMÍNGUEZ, FRANCISCO MAYO SANTIAGO Y ANDREA RAMÓN CAMACHO, al Suroeste (13.90) con JOSE LUIS TALAVERA, al Sureste (7.91), metros con GIMEL GAMBOA y al Noroeste (1.20), (1.00) metros con FRANCISCO MAYO SANTIAGO Y ANDREA RAMÓN CAMACHO Y (6.78) metros con la Escuela Primaria RICARDO FLORES MAGON.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamiento legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos

en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecidas a cargo de los Ciudadanos ISABEL GARRIOCHO RIVERA, MARÍA DE JESÚS SILVA ALEGRÍA Y JOSÉ MANUEL OSORIO RAMOS.--

CUARTO.- Asimismo se ordenan girar atento oficio a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para que dentro el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la tramitación del procedimiento judicial no contencioso; ya que resulta ser colindante del predio sobre el cual el promovente pretende el dominio; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano.--

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

No. 19939

AVISO NOTARIAL



HIDALGO 120 - 1
VILLAHERMOSA, TAB.
MEXICO

TITULAR

LIC. JORGE PERZ NIETO FERNANDEZ
CEDULA PROFESIONAL No. 64284
REG. FED. CAUS. PEJ-330328-BD3

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". LIC. JORGE PERZ NIETO FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TR-S. VILLAHERMOSA, TABASCO.

POR INSTRUMENTO NOTARIAL No. 16,386 VOLUMEN - 296 DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO 2005, LA C. LIDIA RINCON RUIZ, HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACLA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABEL SUAREZ MOSQUEDA, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACLA, RESPECTIVAMENTE; MANIFESTANDO ESTA ULTIMA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 15 DE ABRIL DEL AÑO 2005.



LIC. JORGE PERZ NIETO FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO TR-S
PEFJ-330328-BD3

No. 19817

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 079/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Emilio Carmona Estrada, en fecha nueve de febrero de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano Emilio Carmona Estrada, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y el Pleno Dominio de Un Predio Sub- Urbano; ubicado en la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez de Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 330.00 (trescientos treinta metros cuadrados), con la siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 21.00 metros y colinda con el Sr. Tomas López Quiñónez; AL SUR.- mide 12.50 metros, y colinda con el Sr. Roberto Ocaña Jiménez; AL ESTE.- mide 20.00 y colinda con la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez y AL OESTE.- mide 20.00 metros y colinda con la señora Asunción Hernández Osorio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer los derechos que le correspondan, cuyos nombres y domicilios se encuentran en el escrito de demanda presentado.-----

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL Código Civil Vigente del Estado, hágase las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y se fijen en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.--

QUINTO.- Glrese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivo de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la lista que se fija en los tableros de aviso del juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado DOMINGO HERNÁNDEZ MORALES, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 138 de la Ley procesal Civil en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19980	CONVOCATORIA 002. Licitación 56071001-002-05 OFICIALIA MAYOR DE GOB. DEL EDO. DE TABASCO Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.....	1
No.- 19981	ACUERDO Reanudación de la actividad Notarial del C. LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR.....	2
No.- 19982	TABULADOR DE SUELDOS CON RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, MPIO. BALANCAN, TABASCO.....	5
No.- 19983	CONVOCATORIA 002.-Licitación 56062002-002-05 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO. SAPAET.....	6
No.- 19971	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00669/2004.....	7
No.- 19973	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 356/2004.....	8
No.- 19970	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00334/1994.....	10
No.- 19969	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 227/2001.....	12
No.- 19972	INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 431/2004.....	13
No.- 19957	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2005.....	15
No.- 19956	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2005.....	17
No.- 19962	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0176/2005.....	18
No.- 19954	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 0000257/2005.....	20
No.- 19955	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 86/997.....	22
No.- 19967	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 489/2004.....	23
No.- 19968	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 627/2004.....	25
No.- 19966	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1096/1993.....	27
No.- 19946	DIVORCIO NECESARIO EXP. 807/2001.....	28
No.- 19951	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 483/2004.....	29
No.- 19945	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00436/2004.....	30
No.- 19944	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 347/2004.....	32
No.- 19939	AVISO NOTARIAL, C. Abel Suárez Mosqueda.....	33
Nó.- 19817	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 079/2005.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.